



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

**JUNTOS POR
REMEDIOS**

Alcaldía de Remedios

DECRETO NUMERO 141 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020 Versión 2"

El alcalde de Remedios, Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales descritas en el artículo 315, numeral 3 de la constitución nacional, y legales, la ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y en especial la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 12 de julio de 2011, el presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
2. Que en virtud a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, cada entidad del orden nacional, departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
3. Que el Decreto 2641 de 2012, reglamento los Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, diseño la metodología y la forma de hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley en mención, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
4. Que el decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR
REMEDIOS

establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

5. Que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

6. Que la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular.

7. Que en la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar para la vigencia 2020 el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano del Municipio de Remedios Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como lugar de Publicación la Página web del Municipio de Remedios – Antioquia. www.remedios-antioquia.gov.co

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: El presente Decreto tiene vigencia hasta el día 31 de enero del año 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean Contrarias.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en los términos del Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y del Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

Dado en el municipio de Remedios - Antioquia a los treinta y un días (31) del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO URIBE CASTRILLÓN
Alcalde Municipal

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co